

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.405 | Viernes 20 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2785462

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público Titular 8ª Notaría Santiago, Huérfanos 941, Local 302 Pasaje Matte, Santiago, certifico por escritura pública bajo Repertorio N° 5.638-2026, con fecha 09-03-2026, ante mí: doña Maura Olea Andreani, chilena, casada y separada de bienes, médico cirujano, C.I.N° 16.142.642-3, domiciliada en calle Los Maitenes N° 15.600, casa N° 6, Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana; y don Alvaro Ignacio Alvarado Torres, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil mecánico, C.I.N° 18.980.648-5, domiciliado en calle Los Maitenes N° 15.600, casa N° 6, Chicureo, Comuna de Colina, Región Metropolitana, los comparecientes vienen en constituir una sociedad por acciones, que se regirá por las estipulaciones de sus estatutos, que a continuación se transcriben, por las disposiciones del Código de Comercio y supletoriamente, por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento, y sus posteriores modificaciones; y por los siguientes Estatutos que a continuación se consignan: ESTATUTOS “NEURAL INVERSIONES SpA”. NOMBRE.- Se constituye una sociedad por acciones con el nombre de “NEURAL INVERSIONES SpA” y podrá usar como nombre de fantasía el de “NEURAL INV. SpA”. DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pudieren establecerse en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN.- La duración de la sociedad será indefinida. OBJETO.- El objeto de la sociedad será: Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, las siguientes actividades: a) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración, comprendiéndose especialmente y sin limitación, la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios e instrumentos de inversión, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeros y, en general, cualquier otro valor o instrumento de inversión del mercado de capitales; la administración de estas inversiones, su transferencia, explotación y percibir sus frutos; la participación como inversionista en toda clase de negocios, sociedades o empresas o la constitución o desarrollo de los mismos por cuenta propia o ajena o en asociación con terceros; b) la adquisición de toda clase de bienes inmuebles y la construcción de edificaciones y obras de cualquier naturaleza, su administración, explotación y/o enajenación a cualquier título; la subdivisión, loteo y urbanización de toda clase de predios para fines habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas o forestales y; en general, realizar todo cuanto sea conducente o relacionado con cualquiera de las actividades antes mencionadas; c) concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada, de comunidades y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas, chilenas o extranjeras, representar a la sociedad, con voz y voto, en todas ellas y; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forma parte; d) La prestación de servicios de asesorías a empresas y personas, nacionales o extranjeras, en gestiones y desarrollo en las áreas operativas, de producción y análisis de procesos industriales, de administración, informática y de sistemas en general; gestión comercial, financiera e inversiones, recursos humanos, construcción e inmobiliaria; e) la explotación, por cuenta propia o ajena de toda clase de establecimientos de comercio y/o locales comerciales; f) para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y todo lo relacionado con lo dicho y que, siendo lícitos, los socios determinen ejecutar.- CAPITAL.- El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, que los accionistas íntegramente suscriben y pagan de la siguiente manera: A) Maura

Olea Andreani, suscribe en este acto 50 acciones del capital social, por un valor total de \$5.000.000, equivalentes a un 50% del capital social, suma que se paga en este acto, en dinero efectivo, ingresando a la caja social. B) Alvaro Ignacio Alvarado Torres, suscribe en este acto 50 acciones del capital social, por un valor total de \$5.000.000, equivalentes a un 50% del capital social, suma que se paga en este acto, en dinero efectivo, ingresando a la caja social. Se deja constancia que la totalidad de las acciones emitidas se encuentran suscritas y pagadas. ADMINISTRACIÓN. La administración, representación, uso del nombre de la sociedad y del nombre de fantasía, corresponderá a doña Maura Olea Andreani, y a don Alvaro Ignacio Alvarado Torres, ya individualizados, quienes anteponiendo a sus firmas la razón social, podrán obrar de forma conjunta, separada e indistintamente el uno del otro, gozando de las más amplias atribuciones. Los socios dejan expresa constancia que deberán actuar y firmar conjuntamente respecto de operaciones cuyo monto sea desde los \$10.000.000 o desde los US\$10.000, como asimismo para constituir todo tipo de garantías que afecten el patrimonio social. Los administradores tendrán amplias facultades de Administración Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 12-03-2026.

